



SESIÓN 6, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, DEL SII Y DE LA CMF, REFERIDA A LA OPERACIÓN TRIBUTOS (CEI 46), AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EN LUNES 6 DE MAYO DE 2023. SE ABRE A LAS 19:32 HORAS.

SUMARIO.

La sesión tiene por objeto escuchar la exposición de las siguientes autoridades, en el contexto del mandato de esta Comisión:

Del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia, en cuya representación concurre el Director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimes y Lavado de Activos Asociados, Mauricio Fernández.

Del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, SII, señor Hernán Frigolett, junto al Director Jurídico de esa entidad, señor Marcelo Freyhoffer, y

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Jefe de la Unidad de Registro, señor Claudio Sepúlveda, y a la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño, señora Gabriela Jorquera.

ASISTENCIA.

Preside, en su inicio el diputado señor Boris Barrera, y luego continuó su titular la diputada señorita Camila Musante.

Asisten los integrantes de la Comisión las y los diputados señores Marcos Ilabaca, Karen Medina, Camila Rojas y Agustín Romero.

Actúan como Abogado Secretario de la Comisión el señor Álvaro Halabi Diuana, como Abogada Ayudante la señora Carolina Salas Prüssing y, comosecretaria ejecutiva, la señorita Luz Barrientos Rivadeneira.

Concurrieron el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, SII, señor Hernán Frigolett, junto al Director Jurídico de esa entidad, señor Marcelo Freyhoffer; en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Jefe de la Unidad de Registro, señor Claudio Sepúlveda, y a la Jefa de la División de Empresas



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 88A3608CA3D606A5

de Menor Tamaño, señora Gabriela Jorquera, y en representación del Ministerio Público, el Director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociados, Mauricio Fernández.

CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos, confirmaciones para concurrir a la sesión de hoy:

Del Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett, junto al Subdirector Jurídico, señor Marcelo Freyhoffer.

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Jefe de la Unidad de Registro, señor Claudio Sepúlveda, y a la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño, señora Gabriela Jorquera.

En representación del Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Ángel Valencia, quien no pudo asistir por deber atender compromisos agendados con anterioridad, concurre el Director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociados, Mauricio Fernández.

Se tuvo presente las confirmaciones.

ACUERDO.

La comisión acordó recibir para la siguiente sesión a los representantes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Jefe de la Unidad de Registro, señor Claudio Sepúlveda, y a la Jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño, señora Gabriela Jorquera.

ORDEN DEL DÍA.

La sesión tiene por objeto escuchar la exposición de las siguientes autoridades, en el contexto del mandato de esta Comisión:

El Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett, describió con apoyo de una [presentación en power point](#), principalmente las acciones de prevención, control y fiscalización realizadas por el Servicio de Impuestos Internos (SII), en relación con casos de delitos tributarios, especialmente el caso GIFF.

Resaltó que la Comisión se formó en relación con el caso de fraude tributario conocido como Mega fraude Tributario, sin embargo, la presente citación se centró en exponer sobre otro caso de delito tributario, el caso GIFF, el que involucra la creación de sociedades de papel y emisión masiva de documentación tributaria falsa, siendo investigado por la Fiscalía de Alta Complejidad Centro Norte.

Agregó que la Dirección Regional Santiago Centro identificó la red de facilitación de facturas falsas en noviembre de 2017, iniciando una serie de acciones para investigar y sancionar a los responsables.

Comentó que se tomaron medidas como la creación de un grupo de trabajo, reuniones de coordinación, remisión de propuestas sancionatorias, implementación de comités, y presentación de querellas. La causa GIFF ha sido objeto de ampliaciones de querella y actualmente se encuentra en etapa de investigación formalizada.

Además, añadió, que se estableció un comité multidisciplinario en el SII para abordar casos de contribuyentes emisores agresivos, con énfasis en la detección temprana y el uso indebido de documentos tributarios electrónicos. Se firmó, asimismo, un convenio de colaboración entre el SII y el Ministerio Público para mejorar la coordinación y el intercambio de información en la investigación de delitos tributarios.

Por último, proporcionó datos sobre el número de procesos de fiscalización, querellas presentadas, y la proporción de contribuyentes identificados como emisores o receptores agresivos.

El Director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavado de Activos Asociados, Mauricio Fernández, expuso sobre la necesidad de investigar una denuncia presentada por la exdirectora del Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre un caso denominado "GIFF". Señaló que la denuncia estaba incompleta, pero se agregarán los nuevos antecedentes a la investigación.

Planteó la importancia de mejorar las capacidades de detección e investigación de delitos económicos, especialmente en relación con el funcionamiento del sistema tributario. Mencionó propuestas como ampliar los delitos base de lavado, atenuar el secreto tributario para ciertas policías, fortalecer el trabajo del Servicio de Impuestos Internos en coordinación con otras entidades como Aduanas y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), y crear fuerzas de tarea para investigaciones de alta complejidad.

Además, destacó la necesidad de contar con una estructura que se haga cargo de la implementación de legislaciones complejas, como las relacionadas con delitos económicos, medioambientales y la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En resumen, expuso sobre la necesidad de mejorar el sistema de investigación de delitos económicos y fortalecer la cooperación entre diferentes entidades y organismos para combatir la criminalidad organizada y los delitos financieros. Además, se plantea la importancia de contar con una estructura organizativa adecuada para implementar y hacer cumplir la legislación relacionada con estos temas.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las 20:48 horas.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](http://www.democraciaenvivo.cl) publicado en la página www.democraciaenvivo.cl

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL MAYOR FRAUDE TRIBUTARIO DE LA HISTORIA

Sesión 6ª, celebrada en lunes 6 de mayo de 2024,
de 19:30 a 20:45 horas.

Preside la diputada señora Camila Musante y, de manera accidental, el diputado señor Boris Barrera.

Asisten las diputadas señoras Karen Medina y Camila Rojas, y los diputados señores Boris Barrera, Marcos Ilabaca y Agustín Romero.

Concurren, en calidad de invitados, el director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales,

Ciberdelitos y Lavados de Activos de la Fiscalía Nacional, señor Mauricio Fernández; el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett, junto al subdirector jurídico de la misma entidad, señor Marcelo Freyhoffer.

También concurren, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el jefe de la Unidad de Registros señor Claudio Sepúlveda y la jefa de la División de Empresas de Menor Tamaño, señora Gabriela Jorquera.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **BARRERA** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HALABÍ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **BARRERA** (Presidente accidental).- Muchas gracias, señor Secretario.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

En el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto escuchar la exposición, en primer lugar, del director nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Tiene la palabra el señor Hernán Frigolett.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, me referiré a las acciones de prevención, control y fiscalización.

La Comisión se constituyó en relación con el caso penal denominado Megafraude Tributario.

No obstante, el motivo de la presente citación tiene por objeto exponer sobre otro caso de delito tributario, el cual se ha identificado penalmente como caso GIFF, motivo por el cual asistió a esta comisión la exdirectora de la Dirección Regional Santiago Centro. Todas sus referencias no están vinculadas al caso Megafraude Tributario, el cual está en proceso y ya tiene acciones desarrolladas por el Ministerio Público, una operación en varias regiones con detenidos y con prisiones preventivas, entre otras

sanciones.

Lo anteriormente descrito no solo está vinculado a delitos tributarios, sino también a lavado de activos, asociación ilícita, delitos aduaneros, porte ilegal de armas y municiones. El proceso está siendo llevado adelante en el Primer Juzgado de Garantía de Santiago, por el fiscal Eduardo Baeza, causa RIT N° 6382-2019.

Se nos convocó para proporcionar más antecedentes sobre el denominado caso GIFF, que corresponde a otro caso de creación de sociedades de papel y emisión masiva de documentación tributaria falsa, que actualmente se tramita en la Fiscalía de Alta Complejidad Centro Norte. Este caso está a cargo de la fiscal Ximena Chong y se está tramitando en el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, bajo el RIT 1444-2019.

Respecto del origen de este caso, esto parte en noviembre de 2017, producto de una revisión efectuada por parte de la Dirección Regional Santiago Centro del Servicio de Impuestos Internos. En ese momento, se informa sobre la situación de dos contribuyentes: David Cartes Pulgar y Kevin Pérez Cartes, quienes son familiares y representantes legales de diversas sociedades que presentan características irregulares similares. Ambos tenían bajo o casi nulo entero de impuestos en los periodos revisados, registraban domicilio en oficinas virtuales y presentaban indicios de no haber estado desarrollando efectivamente su actividad económica.

A partir de lo anterior, la Dirección Regional Santiago Centro realizó una búsqueda de contribuyentes con patrones de comportamiento similar, detectando así 103 contribuyentes con características de ser emisores de facturas electrónicas falsas.

Además, hay un conjunto de acciones que se fueron desarrollando y que paso a detallar.

En noviembre de 2017 la Dirección Regional Santiago Centro detecta la red de facilitación de facturas falsas, denominada caso GIFF.

En diciembre de 2017 la Dirección Regional Santiago Centro remite correo a la Dirección Nacional y subdirecciones, informando la detección del caso.

En diciembre de 2017 la Dirección Regional crea una fuerza de tarea, denominada grupo GIFF.

En enero de 2018 la Dirección Regional Santiago Centro inicia la recopilación de antecedentes por facilitación, red de facturas falsas en el caso denominado Importadora Stock.

En el mismo mes se da el inicio de reuniones de coordinación con

la Subdirección y la Dirección Regional Santiago Centro. Se remite oficio de la Dirección Regional Santiago Centro a las subdirecciones, direcciones regionales, y otras unidades, informando sobre el caso.

El Departamento de Delitos Tributarios (DDT) informa a las direcciones regionales sobre la selección de casos y pautas de trabajo de eventuales receptores GIFF, iniciándose la recopilación de antecedentes en la Dirección Nacional.

En abril de 2018 se realiza la remisión de la propuesta sancionatoria a Importadora Stock y otros.

En mayo de 2018 se implementa el Comité de Emisores Agresivos en la Dirección Nacional.

En junio de 2018 se termina la primera recopilación de antecedentes en la Dirección Nacional.

En el mismo mes de junio se devuelve la propuesta sancionatoria a Importadora Stock y otros a la Dirección Regional Santiago Centro para circunscribir la acción en aquello que está recopilado, además de ampliar la recopilación a más receptores.

En diciembre de 2018 se realiza la presentación de querrela en contra de los receptores de facturas falsas detectadas.

Finalmente, en 2019 se lleva adelante la querrela contra Importadora Stock y ampliación de querellas.

Haciendo una síntesis de lo que ocurrió, se crea una fuerza de tarea en la Dirección Regional, coordinando con otras direcciones, y se hace una anotación preventiva a 484 empresas receptoras de facturas.

El Servicio de Impuestos Internos no solo se hace cargo de las emisiones de facturas, sino de quien hace uso de esas facturas, para ir estableciendo cuáles son las redes que operan.

Asimismo, se hace una reunión informativa con funcionarios de la Subdirección de Fiscalización, con la Subdirección de Asistencia y con la Subdirección Jurídica, para generar alertas en el sistema y llevar adelante un proceso coordinado centralizadamente.

La Dirección Regional Santiago Centro informa que se confeccionará oficio a las direcciones regionales cuyos receptores de facturas falsas se ubican en otras jurisdicciones, para empezar a trabajar en red.

Se hace todo el proceso de toma de declaraciones juradas a representantes legales de aproximadamente cien empresas, indagando los hechos.

En enero de 2018, en dependencias de la Dirección Regional Santiago Centro, se materializan reuniones de coordinación, asistiendo a ellas la Subdirección de Fiscalización y la Subdirección Jurídica. Se informó de la existencia de un universo de 4.900 contribuyentes eventualmente receptores y 103 emisores; se determinaron criterios, fijándose relevancia y prioridad en los casos detectados; se definió remitir a todas las direcciones regionales un listado con los contribuyentes eventualmente vinculados en la red de facilitación de facturas falsas, coordinando la información y apoyo en los casos desde la Dirección Regional Centro y las Subdirecciones de Fiscalización y Jurídica, y la Dirección Nacional comienza a definir las distintas acciones de fiscalización, conforme al Modelo Integrado de Gestión de Cumplimiento Tributario, respecto del eventual universo de 4.900 receptores.

Se decidió recopilar hechos eventualmente constitutivos de delitos tributarios, sobre la base de una lista de contribuyentes emisores, proporcionada por la Dirección Regional Centro.

Además, a partir de los antecedentes recibidos por parte de la Dirección Regional Centro, a nivel de la Dirección Nacional se realizaron diversas acciones, entre las cuales destacan:

Se definieron distintas acciones de verificación del cumplimiento tributario por parte de la Subdirección de Fiscalización a contribuyentes detectados. (Revisiones de riesgo en oficina, auditorías, revisiones de cumplimiento masivo, entre otras).

Se registró en página web de consulta de contribuyentes y documentos tributarios electrónicos del Servicio, mensaje emergente, destinado a alertar a otros contribuyentes de dicha situación a quienes pudieren hacer uso del crédito fiscal del IVA en forma indebida.

Durante enero y febrero de 2018 se ingresaron anotaciones preventivas a los emisores para registrar su comportamiento en los sistemas internos, con el objeto de impedir su facturación.

En febrero de 2018 se confeccionó por parte del Departamento de Delitos Tributarios un listado de contribuyentes receptores, diferenciados por monto de crédito fiscal y por jurisdicción, para eventuales recopilaciones de antecedentes (artículo 161, N° 10 del Código Tributario), con propuesta de trabajo. En el mismo mes se da inicio a la recopilación de antecedentes por parte del Departamento de Delitos Tributarios de la Subdirección Jurídica.

Sobre la base de criterios tales como monto del perjuicio, importancia relativa en relación con direcciones regionales y roles, se definió avanzar con procedimientos para el ejercicio de la acción sancionatoria respecto de 38 contribuyentes; 10 fueron recopilados por el Departamento de Delitos Tributarios, y 28 se derivaron a diversas direcciones regionales con pautas de trabajo.

Dentro de la pauta de trabajo remitida se solicitó:

Que, de forma extraordinaria, sesionara el Comité de Recopilación de Antecedentes, según lo instruido en circular N° 8, de 2010.

Que, en caso de que se iniciara una recopilación de antecedentes, se requeriría al jefe del Departamento de Delitos Tributarios el registro de la anotación 4103 al auditado. (Esta anotación impide condonación, restringe el otorgamiento de documentos tributarios electrónicos con derecho a crédito fiscal IVA y se informa a la Tesorería General de la República para los efectos de tenerlo en consideración al momento de solicitar el convenio de pago).

Se verificará la materialidad de las operaciones, se otorgarán declaraciones juradas a los implicados, se verificarán domicilios, medios de pago, etcétera.

Junto con el oficio, se acompañaron diversos anexos con información base para iniciar el análisis de los distintos casos.

El 24 de diciembre de 2018, el director decide interponer una querrela ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago en contra de los receptores recopilados en el Departamento de Delitos Tributarios.

Posteriormente, se interpuso otra querrela ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago en contra de facilitadores y receptores de facturas falsas. Esta querrela da origen al caso principal, denominado GIFF.

La causa comprende 18 ampliaciones de querrela, que han sido presentadas durante los años 2019 a 2023, lo cual conlleva que existan actualmente 55 personas naturales querelladas en calidad de representantes legales y administradores de hecho de distintas sociedades.

Una señora **DIPUTADA**.- ¿Cuál fue el número de personas querelladas?

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Hubo 18 ampliaciones de querellas. El número de personas querelladas es 55.

En esta diapositiva se aprecia el detalle de las ampliaciones

de querellas desde el 2019 hasta el 2023. Este es un caso sobre el que, activamente, se han estado ampliando informaciones y profundizando algunos datos específicos para apoyar las presentaciones ante el Ministerio Público.

Actualmente, la causa GIFF se encuentra en etapa de investigación desformalizada aún.

Respecto de su tramitación, se han realizado distintas gestiones y reuniones con el Ministerio Público. Esto incluye la remisión de los documentos ofrecidos por este Servicio en las querellas, cuadernos de antecedentes. A su vez, se han respondido todos los oficios remitidos por la fiscal del caso, realizando requerimientos de información y solicitud de análisis de determinados antecedentes.

Se han solicitado al Ministerio Público diligencias concretas de investigaciones, adicionales a las mencionadas en las querellas y ampliaciones de querellas.

En diciembre de 2023, a instancias del Servicio de Impuestos Internos, se sostuvo reunión con la fiscal que investiga el caso, señora Ximena Chong, junto con abogados de la Uldecco, de la Fiscalía Nacional, a quienes se expuso la situación procesal de la causa y se solicitó la formalización de la investigación.

El Servicio ha respondido a diversas solicitudes de información y peritajes planteados por el Ministerio Público.

Junto con esta causa, existen otras querellas presentadas a nivel país a distintos contribuyentes que se vinculan con la recepción de documentos tributarios de los 103 emisores abordados en esta exposición.

Ahora veremos el trabajo realizado al interior del Servicio de Impuestos Internos, con los detonantes de este caso.

Con anterioridad a lo informado por la Dirección Regional Centro, a nivel de la Dirección Nacional, operaba la detección de casos con base en ciertas anomalías en la emisión de facturas o inicio de actividades.

En 2018, el Servicio, en atención a la problemática de posibles emisores de facturas falsas, conformó un comité multidisciplinario compuesto por unidades de la Dirección Nacional y algunas direcciones regionales, con el fin de abordar la temática de contribuyentes emisores agresivos, de manera tal de poder reconocer y detectar de forma más eficiente desde el inicio de actividades hasta el uso indebido de documentos tributarios electrónicos que podrían llevar a vulnerar el sistema tributario.

Actualmente, este comité lo componen la Subdirección de Fiscalización, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, la Subdirección de Evaluaciones y la Subdirección Jurídica.

Dicho comité estableció un procedimiento para alinear las acciones, donde el foco es: detección realizada a la Dirección Regional, se envía al nivel central, donde amplían sobre la base de atributos de riesgo y mallas de relación, y se remite a las direcciones regionales respectivas para verificación, según criterios de relevancia regional. Se formaliza este procedimiento en diciembre de 2018.

Existe una emisión general por parte de la Subdirección de Fiscalización de casos priorizados, pero ahora como Priorizados Emisores Agresivos.

Del mismo modo, se dictaron instrucciones sobre anotaciones a contribuyentes con la condición, antecedentes y/o documentos tributarios por justificar.

Asimismo, para 2023 se incorporó a las temáticas del Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario (PGCT) el "Riesgo de Fraude/Comportamiento Agresivo", en el marco del segmento de contribuyentes.

Para el Plan De Gestión de Cumplimiento Tributario 2024 (PGCT) se profundiza la temática de fraude y comportamiento agresivo y se desarrollada en dos ámbitos: un enfoque transversal a las temáticas que se declaren y fortaleciendo el alcance de la estrategia institucional para el fraude y delito tributario, que es marco a las temáticas: prevenir, detectar, restringir y sancionar.

En este marco se establece un convenio de colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y el Ministerio Público. Con fecha 13 de junio de 2023 se firmó el convenio entre ambas instituciones. Lo anterior se ha traducido en un reimpulso al trabajo en los casos GIFF y Megafraude.

Aspectos relevantes del convenio.

Se nombran coordinadores penal-tributario a nivel nacional y regional, tanto por el lado del Servicio de Impuestos Internos como del Ministerio Público; se intercambian estadísticas, informes y análisis; se comprometen a realizar capacitaciones entre ambas instituciones, atender especialmente a requerimientos en materia de corrupción y lavado de activos. Por ejemplo, mesas de trabajo, consultas OCDE, lineamientos PSDT, comunicaciones SCP, casos de cohecho, etcétera.

En materia de tecnología, el convenio posibilita avanzar en la integración tecnológica entre ambas instituciones. Por ejemplo, la posibilidad de explorar una interconexión de las plataformas informáticas, en relación con requerimientos de información del Ministerio Público al Servicio de Impuestos Internos, y acceso a información.

¿Cuáles son los beneficios esperados de este convenio? Mejorar los tiempos de actuación en el Ministerio Público. Por ejemplo, las formalizaciones; obtener mejores resultados en los tribunales; actuación oportuna frente a contingencias, y visibilizar y concientizar sobre la importancia de los delitos tributarios y aspectos patrimoniales del delito.

Finalmente, en los últimos dos años, el Servicio de Impuestos Internos ha finalizado cerca de 13.900 procesos de fiscalización a receptores de facturas falsas. El rendimiento total de esto ha sido de más de 85 mil millones de pesos, por reducción del pago de estos créditos fiscales de IVA indebidos.

Para el proceso de la Operación Renta 2024, no contaron con propuestas 82.506 contribuyentes, justamente por estar involucrados en estas redes de emisores agresivos.

En los últimos dos años, el SII ha aplicado observaciones de "agresivos" a 17.735 contribuyentes. Las querellas y anuncios presentados en 2023 son 160, y el número de querellados es de 394 personas. Los emisores agresivos no cuentan con propuesta de declaración de IVA y renta, además de la restricción automática para la emisión de facturas.

Finalmente, compartiré algunos números del universo de emisores.

En 2022 teníamos 751.000 emisores, de los cuales 11.000 eran agresivos; el 1,5 por ciento.

En 2023 el universo de emisores ascendió a 790.000, entre los cuales detectamos 9.700 emisores agresivos aproximadamente, lo que equivale al 1,2 por ciento del universo total.

En 2024 registramos 603.000 emisores y 3.469 de ellos son emisores agresivos, lo que representa el 0,6 por ciento de los emisores globales.

En cuanto a los receptores de documentos tributarios, los niveles nos indican que tuvimos 3.500.000 en 2022. De ellos, observamos que 57.000 estaban asociados a las redes de agresivos, lo que representa el 1,6 por ciento.

En 2023, el universo de receptores aumentó a 3.700.000 personas. De este grupo, aproximadamente 46.000 receptores estuvieron

vinculados a estas redes de agresivos; es decir, el 1,2 por ciento.

En lo que va de 2024, registramos 2.400.000 receptores, entre los cuales 12.000 son receptores agresivos; o sea, el 0,5 por ciento.

En términos de socios, el total de socios informados en nuestros sistemas asciende a 2.200.000, de los cuales 24.000 son socios relacionados con emisores agresivos. Esto equivale al 1,1 por ciento.

Por último, el total de representantes informados es de 2.600.000, aproximadamente. Entre ellos, 25.000 están relacionados con emisores agresivos, el 1 por ciento.

Esa es la cuantificación de los procesos que están detrás de estas operaciones.

En la lámina vemos una estadística que da cuenta del total de emisores agresivos detectados, lo que refleja que hay un porcentaje muy significativo de contribuyentes que se mantienen en categoría de agresivos.

En cuanto a los contribuyentes desanotados, cabe señalar que realizamos verificaciones periódicas, que nos obligan a hacer un proceso de recopilación de antecedentes para no imputar multas o sanciones a contribuyentes que no están involucrados en redes de documentación falsa. En ese sentido, tenemos resultados que son cada vez más precisos y mejores.

Eso es todo lo que podemos informar al respecto, señorita Presidenta.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Muchas gracias, señor director.

Antes de ofrecer la palabra a los señores diputados y las señoras diputadas, quiero plantear varias preguntas que me surgen a propósito del testimonio que dio la ex directora del Servicio de Impuestos Internos de la Región Metropolitana, en esta comisión.

En primer lugar, me gustaría saber por qué, cuando el Servicio de Impuestos Internos identifica un grupo de contribuyentes tan grande, como el que denunciaba la señora Silvia León, de cerca 4.900 contribuyentes vinculados con el denominado caso GIFF, que tienen un comportamiento sospechoso y son agresivos en la emisión de facturas, no aplica como medida el bloqueo preventivo de la emisión de facturas.

Quiero ser bien clara en esto. Aquí hay varias condiciones que dan indicios de que pudiera existir un megafraude como el que conocemos. Digo "como el que conocemos" porque quizás haya otros

fraudes de esta magnitud que aún no se hacen públicos. Me refiero, por ejemplo, a la creación de empresas en un día, el domicilio tributario electrónico, la facturación electrónica y este debut de contribuyentes, que permite que alguien que recién inicia actividades económicas pueda emitir facturas sin límites.

Si realmente existe una identificación por parte de los funcionarios del servicio de que estas conductas son agresivas, ¿qué es lo que hace falta para que se tome una decisión como la de generar el bloqueo preventivo de la emisión de facturas electrónicas? ¿Por qué lo pregunto? Porque es en la solicitud de devolución del IVA donde se produce el fraude tributario.

Por lo tanto, me gustaría saber si el Servicio de Impuestos Internos puede generar acciones preventivas para no llegar a las querellas que se podrían presentar *a posteriori*.

En definitiva, me interesa mucho conocer qué es lo que está pasando con la aplicación de ciertos protocolos al interior de la institución.

Por otro lado, me parecen gravísimas las acusaciones que hizo la ex directora de la Región Metropolitana, seguidas por las denuncias de la señora Evelyn Apeleo, presidenta de la Asociación Nacional de Funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, en la misma línea. O sea, existieron alertas tempranas por parte de los funcionarios. El director recibió una propuesta de querrela y a una funcionaria se le pidió que diera un paso al costado de la institución.

Desconozco si existieron indagaciones en torno a las responsabilidades del exdirector, pero me parece que es un error tratar estos casos como aislados cuando hay muchos elementos en común entre la operación tributos y el caso GIFF, que precisamente tienen que ver con un aprovechamiento de estas cuatro circunstancias para crear empresas falsas, emitir facturas ideológicamente falsas, solicitar la devolución del IVA al Fisco y, finalmente, defraudar.

Así las cosas, como Presidenta de esta comisión, me preocupa que en estos casos estén involucrados recursos públicos destinados a cubrir las necesidades de las chilenas y los chilenos, y que hoy no sepamos realmente cuánto de ese dinero se podrá recuperar o cuántos fraudes más existen, que aún no conocemos, que no han salido a la luz pública, que siguieron este mismo mecanismo. Me refiero a contribuyentes que pudieron solicitar sin ningún problema la devolución del IVA tras la emisión de facturas

electrónicas.

En consecuencia, como comisión, debemos velar por que los órganos de la Administración del Estado actúen respetando la Constitución y las leyes, pero también con celeridad, con oportunidad y generando los resguardos necesarios ante las situaciones que los propios funcionarios alertaron.

Según entiendo, existió una propuesta de los funcionarios para generar un bloqueo preventivo en la emisión de facturas. Entonces, ¿por qué no se tomó una medida como aquella? ¿Qué es lo que hace falta para evitar este fraude?

Finalmente, lo que todos nos preguntamos es qué faltó para evitar fraudes de estas magnitudes, si hay operaciones que datan de 2015 y en 2017 ya existían las primeras alertas.

Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señorita Presidenta, en la misma línea de lo que usted plantea, de acuerdo a toda la información que hemos ido conociendo, habría una serie de antecedentes que daba luces de algunas negligencias por parte del Servicio de Impuestos Internos.

No puede ser que, existiendo hechos que podían configurar algún tipo de irregularidad o ilegalidad, desde 2015, no se hayan tomado las medidas pertinentes. Lo alertaban los fiscalizadores. A diario se veía el mismo *modus operandi*, que era una conducta superclásica: un joven acompañaba a un adulto y juntos iban a los mesones a pedir la emisión de facturas. Eso se repetía permanentemente. De hecho, era una actitud que los propios trabajadores del Servicio de Impuestos Internos lo advertían en reiteradas ocasiones a sus direcciones. Sin embargo, estas no hacían nada.

Cabe agregar que existió una denuncia formal de parte de la directora regional del Servicio de Impuestos Internos de la Región Metropolitana y que el director de la época, además de no hacer nada al respecto, la desvinculó del servicio. No conozco las razones por las cuales fue desvinculada ni me voy a meter en ese tema.

En definitiva, existían tantos datos para llevar adelante algún tipo de acción concreta que permitiera evitar este tremendo fraude, sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos no hizo nada. Disculpe, señor director, sé que usted no estaba a cargo en ese entonces.

Por lo demás, más molestia me causa enterarme de que, en 2017, el Ministerio Público, dentro de un proceso de investigación en torno a los procedimientos de Aduanas, haya solicitado no

perseverar con la acción.

¡El Servicio de Impuestos Internos no hizo nada!

Cuando Aduanas se opuso a la solicitud de no perseverar con la acción, pidió que el Servicio de Impuestos Internos informara si esos contribuyentes habían ocupado el IVA o no, mejor dicho, si habían aprovechado la devolución del IVA o no. Recién entonces, luego de ese informe, que el Servicio de Impuestos Internos elaboró de manera tardía, se enteraron de que esos contribuyentes sí habían hecho uso de una suma superior a los 1.155 millones de pesos.

Si bien sé que ya se presentaron las querellas respectivas, que hay más de 50 personas formalizadas y que se está llevando a cabo el proceso de investigación respectivo, me llama la atención que, existiendo tantos antecedentes, se hayan producido tantas fallas en el control y la fiscalización.

Me pregunto, entonces, qué acciones concretas se adoptaron al interior del Servicio de Impuestos Internos y si existió algún tipo de denuncia criminal al respecto, porque al director anterior, señor Barraza, se le informó debidamente y no hizo nada, evadiendo así una obligación legal, constitutiva de delito.

¿Se hizo alguna denuncia criminal en contra del señor Barraza? ¿Se inició algún procedimiento administrativo en su contra al interior del Servicio para determinar las responsabilidades que existían dentro de la institución, producto de todas estas alertas que recibía de todo el mundo? Porque eran alertas que daba todo el mundo, de acuerdo con cada una de las declaraciones que hemos escuchado en la comisión.

Señor director, por su intermedio, Presidenta, la vez pasada lo dije, que de acuerdo con las intervenciones anteriores, parecía que el Servicio de Impuestos Internos y la acción que desarrollaba estaba superbién; por eso, el nivel de condescendencia de hechos gravísimos me parece preocupante.

La presidenta dio algunas señales de acciones concretas que los mismos funcionarios pedían. Si hay movimientos extraños de contribuyentes agresivos, hay que fiscalizar inmediatamente, o se termina o se pone atajo a la emisión de facturas electrónicas.

Actualmente hay una serie de hechos que hará complejo llevar adelante no solamente el combate de este tipo de acciones. Hoy, cuando el narcotráfico y el crimen organizado utiliza acciones tributarias para lavar dinero y veo que a ustedes se les pasaron -disculpe, no se lo digo usted, director, insisto-, durante mucho tiempo, miles de millones de pesos por el lado, me pregunto cómo

vamos a seguir la ruta del dinero o cómo debemos enfrentar este combate al narcotráfico y al crimen organizado si hoy se nos pasa esto. Cabe señalar que se trataba de clanes dedicados a conseguir recursos del Fisco a través de las facturaciones falsas.

Imagínese, respecto del lavado de dinero, que es algo más complejo, que tiene una estructura mucho más preparada, requieren asesores tributarios.

Insisto, me gustaría saber qué es lo que ha sucedido en el Servicio de Impuestos Internos respecto de los temas planteados, y, obviamente, ver de qué manera, desde esta comisión, podemos proponer algún tipo de alternativa para mejorar lo que ocurre.

La intervención que hicieron los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos da algunas señales, pero creo que se deben adoptar muchas más medidas.

Gracias.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Gracias, diputado Ilabaca.

Tiene la palabra el diputado Agustín Romero.

El señor **ROMERO** (don Agustín).- Señorita Presidenta, por su intermedio, saludo al director del Servicio de Impuestos Internos y a todas las autoridades que nos acompañan en la comisión.

En primer lugar, como una cuestión de orden, me gustaría que el director explicara brevemente qué son contribuyentes agresivos. Todos podemos tener una noción de ello, pero creo importante, para efectos de que quede en acta, saber efectivamente a qué se refiere con contribuyentes agresivos.

En segundo lugar, ¿cuál es el problema que existiría actualmente para limitar, suspender o haber tomado medidas preventivas? ¿Por qué lo pregunto en este sentido? Porque, muchas veces, mientras no existan formalizaciones, mientras no existan denuncias, algunos organismos públicos señalan que no pueden ejercer ciertas acciones como, por ejemplo, suspender la emisión de factura, porque, por muy extraño que sea, hasta el momento no hay ningún ilícito comprobado.

Por eso, es importante que podamos ayudarlos con una legislación que permita, por ejemplo, materializar lo que dice la diputada Musante. En el fondo, si ustedes ven que hay una persona que emite facturas como loca, mucho más allá de los rangos normales, ¿ustedes tienen algún tipo de suspensión preventiva? ¿Llaman al contribuyente? Puedo entender que podría existir un inconveniente desde el punto de vista legal o algo así, pero me gustaría que

usted explicara.

Por otra parte, me gustaría que el director nos explicara si la acción penal del Servicio de Impuestos Internos para perseguir el delito tributario es facultativa o se ejerce de forma discrecional. ¿O el director puede decidir que no hay mérito?

Recuerdo el caso de Giorgio Martelli con el director, señor Michel Jorratt, cuando presentó acciones contra algunas personas por el financiamiento ilegal de la política y no contra otros. Ahí se determinó, por su real saber y entender, que había delitos de unos y no de otros. ¿No tengo idea! ¿Se puede perseguir penalmente a un director del Servicio de Impuestos Internos? Dicen: No, no, no, espérense un poquito, esto es para todos o no es para ninguno. ¿Me entiende?

Me gustaría entender un poco cómo funciona esa lógica. Si a usted le llega cualquier denuncia, ¿puede determinar si tiene mérito o no? ¿Tiene alguna excusa legal como para decir: aquí no opero?

Gracias.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Voy a agregar una cosa más antes de darle la palabra al señor director.

Efectivamente, alguien podría decir que no se puede generar un bloqueo preventivo, porque no existe comprobación de un ilícito; por lo tanto, se estaría vulnerando el principio de inocencia. Pero en nuestro país existen regímenes probatorios cuando se vulneran derechos fundamentales o bienes jurídicos extremadamente importantes.

En el caso de los juzgados de letras del trabajo, a propósito de las tutelas laborales, cuando hay una vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores basta con que se acredite indicios de esa vulneración para que se invierta la carga de la prueba; por tanto, cuando se trata de la recaudación de impuestos, que están destinados a cubrir las necesidades más importantes de una población, creo que hay un bien jurídico suficientemente importante que resguardar y decir que, ante ciertas circunstancias, es posible justificar una medida de bloqueo preventivo, se invierte la carga de la prueba y será el contribuyente agresivo el que tendrá que desvirtuar esa presunción y acreditar que ese comportamiento no es constitutivo de ningún ilícito.

Entiendo que los contribuyentes son aquellos que, de pronto, inician actividades o entran al mundo tributario emitiendo una

gran cantidad de facturas en un corto lapso y quizás el director nos podrá dar más detalles de aquellos comportamientos agresivos, pero finalmente la duda que surge en la comisión, y lo que nos preocupa, es la inacción o la falta de toma de iniciativas o de recoger incluso la propuesta de los propios funcionarios en relación con el bloqueo preventivo de facturas, porque este fraude no tiene precedentes en la historia de nuestro país, o sea, estamos hablando del fraude más importante en la historia de Chile, y se trata de recursos que finalmente van en desmedro de las necesidades de los más vulnerables.

Queremos conocer por qué el servicio no tomó ninguna medida y qué tipo de medidas están tomándose en relación con este señor exdirector, Fernando Barraza, como bien lo dijo el diputado Ilabaca.

Tiene la palabra, señor director.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, me voy a colgar un poco de las palabras del diputado Romero.

Nuestro sistema tributario se basa sobre la buena fe, entonces, el Servicio, sobre la base de presunciones o denuncias, tiene que ver cuál es la veracidad de esas denuncias y realizar el proceso de recopilación de antecedentes para ver si efectivamente esos procesos de denuncia tienen un asidero real, porque no podemos actuar en una situación arbitraria, en términos de dejar a un contribuyente sin la posibilidad de ejercer su negocio y emitir las facturas propiamente tales.

Hoy ya tenemos un sistema de información -lo presentamos en la sesión anterior- que nos permite tener claro si hay emisores agresivos que estén vinculados a algunas redes que ya han realizado algún proceso de emisión de facturas falsas, y son procesos no tan simples.

Aquí, se ha simplificado al máximo esto como si fuera relativamente fácil. No, hay redes que van ocultando en intermediaciones de varios pasos hasta llegar finalmente al que hace uso del crédito fiscal indebido. No es que pidan devolución de IVA, lo que hacen es incrementar los créditos, y con eso tienen que pagar la diferencia entre el IVA débito afectado a sus ventas, con créditos artificialmente elevados; por lo tanto, lo que van a reintegrar al Fisco por pago de IVA será menor.

Por eso, el Servicio, en estos casos actúa en forma integral. No solo en el caso de los emisores agresivos, porque si estos

hicieran emisiones de facturas y nadie las usara, no habría ningún impacto fiscal, el problema es cuando se usan. Por lo mismo, el Servicio, en todas las redes de emisores agresivos, tiene que ir a buscar a las dos partes, y, en muchos casos, hace las acciones de los receptores y recupera fondos retrocediendo y desvirtuando los créditos artificialmente incrementados.

Ahora, frente a la denuncia que hace la directora de la Dirección Regional Metropolitana Centro, todo el sistema actuó en consecuencia y se armaron los equipos de trabajo. De hecho, la primera querrela se hizo después de un proceso de recopilación de antecedentes amplio, masivo. En ese momento se presentó un conjunto de querellas, desde 2018 en adelante, para todos los ilícitos vinculados a estos casos con el debido proceso institucional, que hasta el día de hoy sigue siendo el que compete para hacer un debido proceso, una fundamentación de las acciones. Así, todas las querellas que hace el director y que presenta el Ministerio Público tienen que ir debidamente fundadas, porque no solo se trata de la pega que nosotros hacemos, sino también la que debe realizar después el Ministerio Público, sobre la base de los antecedentes hiperdetallados que le entregamos en cada una de las querellas, las cuales se acompañan con un informe bastante extenso de todas las figuras ilícitas que hay detrás.

En ese sentido, el Servicio, en ese momento y hoy, está actuando con mayor celeridad. Hay más conocimiento y la tecnología nos ha permitido tener alertas tempranas para hacer un monitoreo desde el inicio de actividades, teniendo una vigilancia mucho mayor respecto de cómo empiezan los contribuyentes, con un monitoreo permanente a su ciclo de vida como contribuyente.

Por lo tanto, hoy tenemos un sistema bastante robusto. De hecho, las cifras nos están mostrando que esto va en bajada respecto de las incidencias de los contribuyentes en el universo global, y obviamente son procesos que nos obligan a ser muy responsables desde el punto de vista de las denuncias. Todas nuestras acciones deben ser fundadas. El Servicio de Impuestos Internos no puede actuar en forma arbitraria y por presunciones, sino que debe demostrar lo que sostiene.

Nuestro director jurídico puede dar el marco en el cual deben estar enmarcadas nuestras acciones.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Marcelo Freyhoffer.

El señor **FREYHOFFER** (subdirector jurídico del Servicio de

Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, en el caso particular, como se expuso, se siguió el procedimiento que estaba regulado por distintas instrucciones del Servicio.

En particular, en el caso que derivó en esta constatación o fiscalización que efectuó la Dirección Regional Santiago Centro, a cargo en ese momento de la directora regional Silvia León, toda esa información se recogió y siguió con procesos de recopilación de antecedentes que tienen por objeto fundamentar la acción del Servicio.

Sin embargo, previo a ello, como se explicó en la presentación, se efectuaron las acciones preventivas. ¿Cómo se materializan dichas acciones? Mediante las anotaciones que se señalaron en la presentación, que tienen por objeto, fundamentalmente, restringir el timbraje de los distintos contribuyentes.

Para esos efectos, es importante fundamentar las medidas, porque, como es un derecho de los contribuyentes emitir las facturas una vez que se han constituido como personas jurídicas y contribuyentes, el Servicio, cuando establece estas anotaciones que tienen este efecto de restricción, se ve expuesto a que se presenten recursos de reclamación por la vulneración de derechos o bien recursos de protección.

Por lo tanto, como explicó el director, en el caso de la recopilación de antecedentes, esas medidas también deben estar fundadas.

En este caso, las anotaciones, que son las medidas preventivas que puede aplicar el Servicio, se aplicaron conforme al artículo 8 ter del Código Tributario, que, sin perjuicio de lo anterior, también se está fortaleciendo desde el punto de vista de la facultad fiscalizadora en el proyecto de ley de cumplimiento tributario, actualmente en trámite.

Eso es todo, señorita Presidenta.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el director nacional del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, respecto de lo señalado por el diputado Marcos Ilabaca, la señora Silvia León no fue desvinculada del Servicio; de hecho, ella se acogió a jubilación, como funcionaria del Servicio.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Lo que ella expresó fue que el exdirector Fernando Barraza le solicitó su renuncia, luego de trabajar por 42 años en el Servicio de Impuestos

Internos. Ante la presentación de la querrela, que fue una propuesta, porque la exclusividad de la acción la tiene el director, el exdirector le solicitó que dejara su cargo. Eso fue lo que expresó la exdirectora en esta comisión.

Sobre el punto, tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señorita Presidenta, quiero decir dos cosas.

Primero, no se me ha contestado si existe algún sumario administrativo al interior del Servicio de Impuestos Internos por todos los hechos conocidos desde 2016. Lo rectifico, porque dije de 2017.

De acuerdo con los antecedentes que por lo menos obran en la prensa, se señala que el actual subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Marcelo Freyhoffer, afirmó que desde 2016 se comenzó a detectar una serie de situaciones muy irregulares de defraudación en el ámbito tributario asociado con una serie de empresas vinculadas, que, con posterioridad, significaron interponer nueve querellas. Además, mencionó que existió una masiva creación de empresas con el solo hecho de defraudar al Fisco con facturas falsas, utilizadas por una serie de contribuyentes para pagar menos impuestos. Repito, estos hechos son planteados y detectados desde 2016.

Entonces, hoy vamos a enfrentar un sistema de operación tributaria mucho más complejo, con contribuyentes que no solo van a tratar de ganar un poco de dinero a través del IVA. Si no me equivoco, de acuerdo con los antecedentes que ustedes han entregado, se han detectado alrededor de 3.400 contribuyentes agresivos entre 2021 y 2023. De ellos, cerca del 48 por ciento, es decir, 1.400 personas -o 1.400 contribuyentes, porque también pueden ser empresas-, se dedicaron a emitir facturas como locos en menos de un año.

En consecuencia, si no somos capaces de mejorar nuestra legislación y si ustedes, como institución, tampoco son capaces de mejorar las circulares o las instrucciones, porque ustedes funcionan con muchas instrucciones internas, nos va a ir mal en el combate contra el narcotráfico y el crimen organizado y seguiremos viendo cómo hoy se actúa no solo para ganar IVA crédito, sino también para empezar a meter lucas provenientes de dichas actividades ilícitas. Pues bien, hacia allá debemos enfocar todas nuestras acciones.

Si ustedes me dicen que se demoran para preparar correctamente los antecedentes técnicos -desde 2016 a la fecha son bastantes

años-, para que el Ministerio Público lleve adelante la acción criminal, eso significa que no estamos tan bien que digamos.

Una de las peleas que dimos durante la discusión del proyecto sobre delitos económicos -recuerdo que estuvimos trabajando harto en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento- fue una petición que el Ministerio Público nos hacía de manera permanente, en orden a quitar la facultad privativa que tenía el Servicio de Impuestos Internos para presentar querellas criminales relacionadas con materias tributarias y, en definitiva, traspasar la acción penal al Ministerio Público.

Por ello -insisto-, debemos ver de qué manera mejoramos la fiscalización y el control en conjunto, porque, de lo contrario, nos van a seguir pasando miles de millones de pesos por el lado y va a pasar la cantidad de años que han transcurrido para que haya detonado el megafraude.

Gracias, señorita Presidenta.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Gracias, diputado Ilabaca.

Ofrezco la palabra a las señoras diputadas y los señores diputados.

Me quiero sumar a las aprensiones que plantea el diputado Ilabaca, porque finalmente hay elementos que están claramente identificados que facilitan el surgimiento de asociaciones ilícitas y que, por lo tanto, son un marco normativo porque todas estas condiciones que mencionábamos, como la creación de empresas en un día, la facturación electrónica, los domicilios tributarios, el estreno de nuevos contribuyentes, etcétera, hoy facilitan la creación de asociaciones ilícitas que perfectamente pueden operar en torno al crimen organizado y al narcotráfico.

De manera que esto es mucho más profundo que simplemente el fraude al Fisco, de un negocio que la Fiscalía terminó por evaluar en 240 mil millones de pesos, según lo indicado por el director nacional del Servicio de Impuestos Internos. En ese sentido, tenemos una tarea mucho más extensa como comisión y también en cuanto a los cambios que se van a hacer al interior de dicho Servicio.

Entonces, también esperaríamos que el Servicio de Impuestos Internos dijera cómo toma esta, más que crítica, aprensión fundada en torno a la falta de celeridad, de oportunidad en la acción, y cuáles serán los protocolos que se van a implementar en lo sucesivo, porque no podemos, en seis meses más, destapar cuatro o

cinco megafraudes tributarios y que además estén asociados, como bien dijo el diputado Ilabaca, al crimen organizado y al narcotráfico en nuestro país. Por consiguiente, eso es lo que yo quisiera escuchar, por lo menos.

Tiene la palabra el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Hernán Frigolett.

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- Señorita Presidenta, tal como planteamos, hoy tenemos un sistema bastante más robusto de detección temprana, que, obviamente, pone en alerta a todos los que estamos involucrados.

Los procesos de recopilación de antecedentes se han acortado; los sistemas de información nos permiten poner atención no solamente en los que están detrás de la configuración de empresas, sino también respecto de cuáles son las redes que puede haber ahí, cuáles son las relaciones parentales u otros lazos consanguíneos más lejanos que les permiten ir armando toda una red detrás; además de ser bastante más coactivos con el Ministerio Público.

Luego viene lo del convenio. Creo que no me pusieron mucha atención en términos de lo que representa este convenio, en cuanto a tener una aproximación mucho más cercana con el Ministerio Público, que es el que puede poner a disposición de las investigaciones iniciadas sobre una cuestión tributaria, ampliarlas a otro tipo de delitos y que la fuerza pública también se incorpore en ese proceso investigativo.

Además, acceder -lo que nosotros no podemos hacer en forma automática, y menos en estos casos- a toda la información que está en las cuentas bancarias o en otros instrumentos que se utilizan en el sistema financiero chileno.

Hoy por hoy, lo que está haciendo el Servicio es muy distinto de lo que hacía hace siete años; o sea, siete años no han pasado en vano.

Todos estos procesos de megafraude -después el Ministerio Público puede ampliar la información- son complejos desde el punto de vista de las líneas investigativas que se tienen que seguir. Por eso, los casos revientan después de dos años, probablemente, desde el punto de vista de acciones conjuntas, para involucrar a la mayor parte de los que han cometido delitos, donde la arista tributaria es uno de los delitos que están involucrados.

En ese sentido, estoy bastante tranquilo de lo que el servicio está haciendo, de lo que el procesamiento de la información al que tenemos acceso nos está permitiendo y, obviamente, esta es una

dinámica que está dentro de los riesgos priorizados por el Servicio; por lo tanto, todo el sistema que estamos llevando a cabo está orientado justamente a minimizar la ocurrencia de estos fenómenos.

No podemos obviar algo que en alguna medida ha marcado el signo de lo que es Chile, un país de emprendedores, en términos de las facilidades para poder emprender. En ese marco, debemos llevar a cabo las acciones preventivas, las acciones de obtención de información, que permitan una acción mucho más oportuna, no solamente del Servicio, sino también para que el Ministerio Público cuente con un apoyo mucho más sustantivo de parte nuestra, para que los procesos investigativos que ellos complementan y profundizan, se desarrollen en menores plazos.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Director, una pregunta muy breve, atingente tanto al Servicio como al Ministerio Público.

Entiendo, entonces, que usted dice que es necesaria la colaboración del Ministerio Público.

Nosotros somos los legisladores, pero también es tremendamente importante, creo que es una señal institucional muy fuerte en torno a la persecución de los delitos tributarios, conocer su respaldo a una modificación de la actual exclusividad que existe en la titularidad de la acción para la persecución de los delitos tributarios, por la presentación de la querrela, que hoy está radicada absolutamente en el Servicio de Impuestos Internos.

Le comento que soy autora de un proyecto de ley, que precisamente va en la línea de modificar aquella exclusividad. Esta es una discusión que no se viene dando solo ahora, no es nueva, se ha planteado en muchas ocasiones, bien lo recordaba el diputado Romero, a propósito de la discrecionalidad que ha existido en ciertos casos de corrupción en nuestro país.

Entonces, yo entiendo que usted también sería partidario de una reforma como esa. ¿Sí? ¿Lo entiendo bien?

El señor **FRIGOLETT** (director nacional del Servicio de Impuestos Internos).- No, yo creo que debemos ser cautos en esto, y debemos aplicar el principio de economicidad y de eficiencia. Obviamente, el organismo especializado para detectar el fraude tributario es el Servicio de Impuestos Internos. ¿Cómo le van a encargar eso al Ministerio Público?

De hecho, la relación está bien construida. El especialista en delitos tributarios informa al Ministerio Público y, desde ahí,

se hacen todos los procesos hacia adelante.

Entonces, al respecto, creo que hay que ser cautos en términos de no invertir el orden de la especialización.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Bien.

Tiene la palabra el representante del Ministerio Público, el director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavados de Activos, señor Mauricio Fernández, en representación del fiscal nacional, quien lamentablemente no asistió a esta comisión, pese haber sido citado en dos ocasiones.

Señor Fernández, creo que usted ya tiene claro el marco de esta comisión y esperamos poder conocer, sobre todo en torno a las investigaciones que está realizando el Ministerio Público, las alertas desoídas que entregaron los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, y cuáles son las investigaciones que está llevando a cabo el Ministerio Público, sin entrar en el detalle de las investigaciones, porque entendemos que son de carácter reservado, y si se han tomado estos hechos, que ya son de conocimiento público y notorio, incluso los expresados en esta comisión.

Tiene la palabra, director.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavados de Activos).- Señorita Presidenta, por su intermedio saludo a todos los honorables diputados y diputadas. Reitero las excusas del fiscal nacional, quien, en esta oportunidad, no ha podido aceptar la invitación de la comisión especial investigadora por las razones que él ha expuesto. Sin embargo, ese no es un obstáculo a la colaboración amplia que la fiscalía siempre quiere dar en las comisiones investigadoras y en esta, en particular.

En primer lugar, la invitación al fiscal nacional, en su texto expreso, alude a que él pueda entregar información sobre una denuncia expuesta en la sesión del 22 de abril por la exdirectora del SII.

Ya se ha analizado el tema y la información que tengo que entregarles es que esta denuncia, estos antecedentes de la denuncia por escrito que se vertió en esta comisión y que fue acompañada a la invitación al fiscal nacional, dice relación con información interna del Servicio de Impuestos Internos y con denuncias por correos electrónicos que no se adjuntan a la denuncia. La fiscalía ha decidido traspasar todos los antecedentes

a una fiscalía operativa, que es lo que corresponde. Si hay que investigar la eventual ocurrencia de algún tipo de ilícito, eso debe ser hecho por una fiscalía regional y, por lo tanto, el fiscal nacional ha decidido, y así lo hizo, transmitir todos los antecedentes al fiscal Región Metropolitana Occidente, quien, de oficio, abrió una investigación sobre la materia.

La denuncia, de acuerdo a la información que tuvo disponible la fiscalía, estaba incompleta, en comparación con la que hoy tenemos, después de esta sesión.

En cuanto a los antecedentes, como acá se alude mucho a correos internos del Servicio de Impuestos Internos, nosotros no sabíamos qué había denunciado específicamente, y ahora, a esa denuncia y a esa investigación que se ha abierto, vamos a agregar todos los antecedentes expuestos en esta sesión, porque nosotros asumíamos que estos decían relación con omisiones o con aparente información que no se tradujo en denuncias, en el contexto del motivo de esta comisión investigadora, que es el megafraude. Pero acabamos de enterarnos, en esta sesión, de que no se refiere al megafraude que lleva la Fiscalía Regional Occidente, que lleva al fiscal Eduardo Baeza, sino que se refiere a otra investigación y a otros investigados, relacionados con la investigación denominada caso GIFF, que lleva la Fiscalía Centro Norte.

Vamos a incorporar todos esos antecedentes a la investigación que se ha abierto en la Fiscalía Occidente para verificar eventuales ilícitos.

Dicho eso, y lo ha señalado en otras oportunidades el fiscal nacional, se va a investigar.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Disculpe, pero se hicieron llegar los antecedentes de la exposición de la exdirectora de la Región Metropolitana al fiscal nacional.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavados de Activos).- Sí.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Era para que tuviera todos los antecedentes de lo que se iba a tratar la sesión del día de hoy.

El señor **FERNÁNDEZ** (director de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimitos y Lavados de Activos).- Exactamente. Tengo la denuncia, que la puedo leer si quieren, que no alude a personas específicas, pero en el acta taquigráfica de la sesión, donde se vertió esto, se explicó más la denuncia y esto

se ha transmitido al fiscal regional occidente para que abra la investigación. Vamos a agregar estos otros antecedentes que dan cuenta de que la denuncia de la ex directora regional dice relación con esa investigación.

Por eso aquí hay confusión, en términos de esta investigación. Son 130 páginas de formalización. Pero el fraude que motiva esta comisión investigadora dice relación con otra cosa. Las dos situaciones hay que investigarlas, si hay alguna omisión de denuncia o si hay algún ilícito en la actuación del Servicio de Impuestos Internos, vinculado al proceso que llevó a esta investigación, a esta formalización del megafraude de los 65 formalizados por lavado, delitos tributarios y delitos aduaneros. Aquí tengo la minuta. Lo vamos a considerar.

Lo primero que quiero aclarar es que vamos a incorporar estos antecedentes, porque lo que nosotros hacemos es verificar, con el fiscal a cargo de la investigación del megafraude, si había alguna situación que ameritara investigación en relación con el actuar de alguien relacionado, directa o indirectamente, con el Servicio de Impuestos Internos. Eso siempre se investiga, pero, además, como Fiscalía Nacional, tenemos que pedirle antecedentes a la fiscal Chong respecto de la otra investigación que también inquieta a esta comisión investigadora.

Eso en relación con lo explícito de la convocatoria de la citación al fiscal nacional.

Pero yo quiero ir más allá. Escuchando las inquietudes parlamentarias, es evidente que hay una serie de mejoras que pueden y deben hacerse en relación con el funcionamiento del sistema tributario, especialmente en lo relacionado con las capacidades de detección -no me voy a meter en la prevención, aunque es sumamente relevante-, y también de investigación.

Por eso, siendo una comisión legislativa, me atrevo a mencionar la importancia de retomar el debate respecto de la acción penal pública.

El honorable diputado Ilabaca, como bien señalaba, participó activamente en la creación de ese proyecto de ley de delitos económicos, y la promesa en la etapa final de ese proyecto -hecha por el ministro de Justicia y Derechos Humanos- fue que se iba a retirar de la acumulación de proyectos, de la acumulación de mociones, lo relacionado con la acción penal pública, porque eso se iba a dejar para un debate inmediatamente posterior. Eso, obviamente, todavía está pendiente, y quiero ser un poco más

preciso en términos de lo que ha demandado históricamente el Ministerio Público.

El Ministerio Público no pretende reemplazar al Servicio de Impuestos Internos, que no sea el actor fundamental en la persecución de los delitos tributarios; por el contrario, lo que ha dicho el Ministerio Público es que tiene que haber alguna posibilidad de apertura. El legislador ya lo ha hecho en relación con otro delito que, históricamente, estaba cerrado a un servicio público y que solo podía iniciarse por acción de un servicio público, que son los delitos aduaneros.

El legislador ya abrió -sin dejar de darle un rol muy importante al Servicio Nacional de Aduanas, en términos de que puede denunciar o querrellarse y tener una labor fiscalizadora que se traduzca en una persecución penal del delito aduanero- la posibilidad de que, frente a ciertas circunstancias comunicadas por la fiscalía a Aduanas. Así, frente a cierta inactividad o ciertas decisiones de Aduanas, la fiscalía también, de oficio, podría iniciar investigaciones cuando el Servicio Nacional de Aduanas no lo hiciera.

Lo menciono porque no creemos que se deba interpretar que nosotros desconocemos o no valoramos la especialidad y la necesidad de que el Servicio de Impuestos Internos tenga un rol muy activo en la persecución penal de los delitos tributarios. Lo que hemos planteado es que haya también alguna posibilidad de iniciar una investigación de oficio cuando los antecedentes así lo ameriten.

Asimismo, nos parece que, en aras de mejorar las capacidades de detección de los delitos tributarios y sus relaciones con otras delincuencias organizadas o de cierta complejidad, los delitos base de lavado deben ser ampliados, porque el delito tributario de obtención fraudulenta de devoluciones no puede fijarse como el único delito tributario base de lavado. Los estándares internacionales (GAFI) nos exigen tener todos los delitos tributarios como delitos base de lavado.

Con la última reforma de la ley de delitos económicos se ampliaron en forma importante los delitos base de lavado como, por ejemplo, a todos los delitos medioambientales y a una serie de otros delitos económicos. Ahí hay todavía una posibilidad de mejorar, porque no se trata solo incorporar los delitos base, sino que eso también potencia las capacidades de detección del sistema antilavado, contribuyendo a un mejor tratamiento de las sospechas

y de los antecedentes que se deben reportar por organismos privados y públicos.

También, creemos que el secreto tributario para las policías que investigan criminalidad compleja, criminalidad organizada o económica debe ser atenuado, y ciertas policías de élite deben tener, digámoslo así, la posibilidad de obtener información del Servicio de Impuestos Internos. Hoy día el camino es que los policías de élite tienen que recabar del Ministerio Público los antecedentes.

Hay que buscar distintas medidas destinadas a potenciar las capacidades investigativas de las policías que investigan alta complejidad; que las fuerzas policiales destinadas a la alta especialidad son acotadas y en este tipo de delincuencia eso se deja ver; por ejemplo, en la investigación del megafraude, se hace alusión a la Brigada Investigadora de Delitos Económicos y un informe claramente insatisfactorio que provocó esa petición inicial de no perseverar, que después fue dejada sin efecto. En definitiva, la investigación terminó cambiando esa brigada por la Brigada Investigadora de Lavado de Activos y llegando al resultado de la formalización que hemos señalado.

En ese sentido, creemos que hay que fortalecer el trabajo del subsistema de inteligencia económica que se está creando, el Servicio de Impuestos Internos tiene que trabajar con Aduanas y con la UAF, en términos de mejorar las capacidades de detección de este tipo de delincuencia y de otras vinculables con la criminalidad organizada. En relación con eso, la segunda parte también es importante, cual es tener las capacidades de generar fuerzas de tarea para investigaciones de alta complejidad, donde sea la fiscalía la que convoque a los organismos públicos y a las policías para un trabajo de dedicación exclusiva a investigaciones de este nivel de tecnicismo y de complejidad.

Por último, en relación con el tema de la legislación sin orgánica, creemos que son medidas concretas que no implican necesariamente el concurso del Poder Ejecutivo para avanzar en la línea de que legislaciones, que cada vez se van complejizando más, como la ley de delitos económicos, como la ley de delitos medioambientales, dentro de la ley de delitos económicos, y la gran reforma de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esas tres grandes legislaciones no tienen una respuesta orgánica, aunque sea simbólica o mínima, y creo que en contextos de planes de fortalecimiento y otros, el tema de una estructura

que se haga cargo de la implementación de legislaciones complejas, eso es relevante.

Eso, en términos generales, señorita Presidenta.

Muchas gracias.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Marcos Ilabaca.

El señor **ILABACA**.- Señorita Presidenta, voy a tomarme de las palabras que acaba de señalar el representante del Ministerio Público y recordar cómo está funcionando hoy con Aduanas. Vuelvo a lo señalado por el Servicio de Impuestos Internos, en el sentido que nos decían que deben preparar bien las causas, hacer bien los estudios y después llevar adelante el proceso de querrela criminal. Creo que eso implica una pérdida importante de tiempo, y el sistema que hoy está utilizando con el Servicio Nacional de Aduanas ha estado funcionando muy bien, sin quitar el elemento técnico y la investigación especializada de parte de un servicio público, con las denuncias que se presentan inmediatamente por parte del Servicio.

Hay que recordar lo que nos expuso el Servicio Nacional de Aduanas en el caso de la investigación penal seguida por un fraude. Ellos interpusieron una denuncia en 2015 y trabajaron de la mano con el Ministerio Público para llevar adelante el proceso de investigación y Aduanas seguía investigando y entregando antecedentes. Entonces, creo que es posible lograr un avance en este aspecto en particular.

Además, como Congreso Nacional hemos enfrentado bien y de manera rápida -o no tan rápida- todos aquellos delitos contra las personas, como los homicidios, robos, etcétera. Pero, siempre le ha costado avanzar con mayor fuerza respecto de criminales de cuello y corbata, que son aquellos que roban a manos llenas, y muchas veces pareciera que estamos hablando de delitos de segunda, tercera y cuarta categoría. Lo cierto es que es muy grave, particularmente en la actualidad, cuando estos delitos de cuello y corbata son cometidos no solo por empresarios o por gente que lleva adelante negocios, sino por narcotraficantes y por el crimen organizado.

Ante ello, creo que la misión de la comisión es hacer una propuesta de mejoras ante el Congreso Nacional, porque el Servicio Nacional de Aduanas, producto de esta investigación, que lleva a cabo el Primer Juzgado de Garantía de Santiago por delito aduanero, logró determinar que, solo respecto de una empresa, la del señor

Juan Víctor Galaz, entre 2014 y 2015 recibió, por concepto de devolución de este impuesto, 11.617 millones de pesos, y así suma y sigue. Entonces, estamos hablando de un nivel de complejidad técnica importante.

Insisto en que -tal cual reconoce el representante del Ministerio Público- lo sacamos de la agenda de discusión cuando estábamos viendo delitos económicos, porque el Ejecutivo se había comprometido a llevar adelante una propuesta más integral, para no dificultar la tramitación del proyecto de delito económico. Sin embargo, el Servicio de Impuestos Internos debería dar pasos para ver de qué manera logramos avanzar más rápidamente, para que no sigan dándose estas dilaciones sobre situaciones tan importantes como las que se han vivido ahora.

Felicito el acuerdo firmado entre el Ministerio Público y el Servicio de Impuestos Internos. Creo que eso debería haberse hecho hace mucho tiempo, aunque, obviamente, ustedes no se pueden hacer cargo de lo que no hizo el director anterior.

Reitero, creo que es importante que logremos sacar en las conclusiones algo directamente relacionado con esta materia.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Sí, diputado, estoy completamente de acuerdo con usted y comparto las aprensiones.

Quiero solicitar una prórroga por algunos minutos, porque tenemos una invitada que concurre en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y que también viene a exponer sobre un tema fundamental, relacionado con las empresas en un día y con cuáles podrían ser los flancos abiertos sobre los que desde la legislación o desde la autorización de la misma creación de la empresa en un día no se están tomando los suficientes resguardos.

Sin embargo, hay que considerar que la sesión se ha alargado bastante. Esperábamos una presentación quizás más concreta en torno a los antecedentes que se le hicieron llegar tanto al Servicio de Impuestos Internos como al Ministerio Público, que estaban en conocimiento respecto de la exposición de la exfuncionaria de la Región Metropolitana, señora Silvia León.

Por lo mismo, quisiera preguntarle a la señora Gabriela Jorquera si es posible que asista a la próxima sesión de esta comisión para que exponga con el debido tiempo.

Podríamos prorrogar esta sesión para que exponga brevemente, pero seguramente no nos va a dar tiempo para hacer una ronda de preguntas y la diputada Medina, que fue la que solicitó que se le

extendiera la invitación, me indica que efectivamente el tema da para exponer latamente.

Entonces, ¿puede asistir a una próxima sesión junto al señor Claudio Sepúlveda?

La señora **JORQUERA**, doña Gabriela (jefa División Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).- Señorita Presidenta, podemos venir la próxima semana a exponer. No hay ningún problema.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- Como Presidenta de la comisión le doy las gracias, ya que es un tema extremadamente relevante para nosotros porque, como ya mencioné, se relaciona con una de las condiciones materiales para que se den estos contextos de fraudes u operaciones tributarias. Nos interesa que pueda exponer con calma para realizar, luego, un análisis más en detalle.

Diputado Ilabaca, ¿planteó otra pregunta, va a insistir o, simplemente, va a dejar hecho el punto? Se lo consulto porque ya hemos insistido bastante y creo que las inquietudes que tenemos como comisión se expresaron.

En definitiva, para la próxima sesión recibiremos a la señora Gabriela Jorquera y al señor Claudio Sepúlveda, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quienes van a exponer en relación con la creación de empresas en un día.

Por mi parte, quería proponer invitar a alguien más, pero no sé si habría que hacerlo de inmediato, señor Secretario.

El señor **HALABÍ** (Secretario).- Señorita Presidenta, no creo que se pueda, porque nos queda poco tiempo. El 27 de mayo expira el plazo de la comisión para recibir invitados y después, desde la última sesión, se prorroga por 15 días.

Hoy es 6 de mayo y tenemos la sesión del 13 de mayo, después es semana distrital. El 27 de mayo llevaríamos a cabo la última sesión en que se podrían recibir invitados.

La señorita **MUSANTE**, doña Camila (Presidenta).- En principio, invitemos para la próxima sesión a la señora Gabriela Jorquera y al señor Claudio Sepúlveda y, posteriormente, revisamos quiénes estarían faltando para completar la lista de invitados.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20:45 horas.

Redactor
Jefe Taquígrafos de Comisiones.

ÁLVARO HALABI DIUANA
Secretario Abogado de la Comisión